



**Los ADPIC
o TRIP'S**

«Esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad»

Debe apoyarse además en los principios universales de los Derechos Humanos de 1948 y los dos pactos internacionales de la Naciones Unidas de :

- 1. Derechos Económicos , Sociales y Culturales.**
- 2. Derechos Civiles y Políticos.**

Por la participación activa de :

- 1. EEUU**
- 2. Japón**
- 3. Unión Europea**

Se crea inicialmente a través del GATT un acuerdo que establece La OMC (Suscrito en Marruecos en 1994 y vigente desde 1995).

OMC

Liberación mundial del comercio de bienes y servicios mediante la reducción de las barreras comerciales, la eliminación de aranceles y gravámenes, suspensión de prohibiciones, etc, que han distorsionado el intercambio internacional de Bienes y Servicios.

LO ANTERIOR REFUERZA LA CREACION DE CONVENIOS

Trato de la Nación más Favorecida: Con respecto a la PI, toda ventaja, favor, privilegio o inmunidad que conceda un miembro a los nacionales de cualquier otro país se otorgará inmediatamente y sin condiciones a los nacionales de todos los demás miembros.

TRATADOS Y CONVENCIONES

Históricamente a nivel mundial la propiedad intelectual protegía:

- En cada país según su legislación a los creadores de obras del respectivo país.
- En cada país se protegía a algunos autores extranjeros.
- No protegían suficientemente a las obras extranjeras.
- No se protegía suficientemente bien a los autores extranjeros.

Anterior trae como resultado la celebración de tratados Internacionales, convenciones y convenios que llevaron como Resultado a la creación de los:

ADPIC

DEFINICION BASICA

Los miembros de la OMC deseosos de reducir las distorsiones del comercio internacional y los obstáculos al mismo, y teniendo en cuenta la necesidad de fomentar una protección eficaz y adecuada de los D de la PI y de asegurarse de que las medidas y procedimientos destinados a hacer respetar éstos derechos, no se conviertan en un obstáculo al comercio legítimo crearán los ADPIC en concordancia con la existencia de otros convenios.

Los ADPIC

Incluye el anexo 1C que involucra:

Parte I

Disposiciones y principios

Parte II

Normas relacionadas con el alcance, existencia y ejercicio de los derechos de la PI

Parte III

Observancia de los derechos de la PI

Parte IV

**Adquisición y mantenimiento de los derechos de la PI
Y procedimientos contradictorios relacionados**

Parte V

Prevención y solución de diferencias

Parte VI

Disposiciones transitorias

Parte VII

Disposiciones institucionales y finales.

**Abarca todas las categorías de la
Propiedad Intelectual
y desde 2006 se instituyó para
todos los países miembros**

**Los ADPIC llenan vacíos de los Convenios
de Berna (1971) y París (1967)**

ADPIC MINUS

La Declaración de Doha autoriza a que las disposiciones ADPIC referente a las cuestionadas patentes de:

1. Farmacéuticos
2. Métodos de diagnóstico
3. Métodos terapéuticos
4. Métodos quirúrgicos
5. Nota se exceptúan microorganismos
**NO SEAN REVISADOS HASTA DESPUES DE
2016 PUES LOS ANTERIORES NO SON
PATENTABLES EN LOS ADPIC**

